



producirse empate se resolverá mediante insaculación. Los miembros de la Junta Directiva y el Secretario general podrán asistir con voz pero sin voto.

La Asamblea General se reunirá en sesión Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta Directiva o los auditores de cuenta, o a solicitud de por lo menos la mitad de las Juntas Directivas de las asociaciones hispano-nórdicas reconocidas por escrito en el cual se expresará los puntos a tratar. El Presidente convocará a los compromisarios y sus suplentes personalmente con al menos tres semanas de anticipación haciendo mención del lugar, fecha y orden del día de la Asamblea. Diez días antes, cada socio que lo desee, podrá ver toda el orden del día y la documentación. En una reunión extraordinaria solamente se puede tomar decisiones en puntos que están en el orden del día anunciado.

B: De la Junta Directiva de la Federación:

La administración de la Asociación será ejercida por la Junta Directiva que estará compuesta de por lo menos el mismo número de miembros que asociaciones reconocidas. En caso de cese de algún miembro se sustituye por su suplente. La Junta Directiva estará integrada entre otros por los siguientes órganos: Presidente, Secretario y Tesorero.

A excepción del Presidente y el Tesorero los restantes cargos en la Junta se designa por la misma Junta Directiva.

La Junta apoderará a aquellas personas que precise para representar a la asociación.

La Junta Directiva se considerará debidamente constituida si al menos la mitad de sus miembros están presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate en las decisiones de la Junta.

Son funciones de los miembros de la Junta Directiva las siguientes:

1. Presidente:

- a) Convocar las reuniones de la Junta Directiva.
- b) Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta Directiva.

2. Secretario:

- a) Actuar como tal en las reuniones de la Junta Directiva, levantando actas de los mismos.
- b) Asistir al Presidente para proponer el Orden del día y cursar las convocatorias.

3. Tesorero:

- a) Llevar los libros de la contabilidad.
- b) Proponer los presupuestos y redactar los balances anuales.

*Adrián*

*Carolina*